DIARIO BALEAR.

San Conrado confesor.

Luna nueva á las 5 h. y 30 m. de la tarde en Píscis.—Revuelto.

El sol sale á las 6 y 42 minutos y se pone á las 5 y 18 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 8 de febrero.

En la capital de la Monarquía, en las de todas las provincias y en la mayor parte de los pueblos del reino continúan las fiestas y diversiones propias del tiempo del Carnaval, sin que se tenga noticia de que en ningun punto haya ocurrido el menor incidente desagradable que desmienta el grado de civilizacion en que estamos, ni que manifieste por ningun aspecto la menor señal del descontento y desunion en que tan inexacta como maliciosamente quieren pintarnos los que no conocen el noble carácter español, ó que tienen interes en propagar voces y noticias tan absurdas y ridículas. La nacion presenta por todas partes la voluntaria y sincera ofrenda de su entusiasmo y lealtad á sus Soberanos, de su veneracion y respeto á sus leyes. Ella no se implica ni se roza en las desconcertadas y criminales tentativas que en algun punto se han hecho para alterar el sosiego público. El crédito, que es el termómetro que marca las variaciones de un estado, como por encantamiento, y sin operaciones forzadas, mejora diariamente, en medio de los anuncios y temores que ciertas gentes inventan y promueven sin cesar. ¿De dónde, pues, nace este orden admirable que preside al movimiento general de una crísis tan singular? ¿Quién produce el acuerdo de todas las voluntades, el concierto de todas las intenciones? ¿Cuál es el orígen, de esta fuerza que destruye los partidos, que anonada las facciones y que mantiene la unidad? Las esperanzas (no nos equivoquemos en esto) que funda la nacion en las atinadas disposiciones, en los benéficos decretos de la ilustrada administracion de nuestra virtuosa Reina, confirmados, sancionados y continuados despues por la sabiduría y paternal solicitud que emplea continuamente en bien de sus pueblos nuestro augusto y querido Monarca. Que los hombres de Estado

que dirigen hoy los negocios públicos, examinen los elementos todos de nuestra actual situacion, y hallarán facilmente el camino que los conducirá con seguridad al término glorioso, á que sin duda aspiran sus patrióticos é incesantes afanes, que les adquirirán el reconocimiento y gratitud de la nacion, y el respeto y admiracion de la Europa.

Barcelona 12 de febrero.

Habiéndose visto en acuerdo estraordinario de hoy, el decreto de 2 de este mes, sobre eleccion de oficios de ayuntamiento, S. E. ha resuelto que se guarde, cumplá y circule inmediatamente lo mandado por S. M., y de conformidad con el Escmo. Sr. Capitan general, presidente de esta Real audiencia, ha determinado tambien que para llevarlo á efecto con la prontitud que conviene al mejor servicio de S. M. y bien público, los corregidores de este principado aprueben las propuestas de los pueblos y cuadras de jurisdiccion pedánea dependientes de la suya, y de la del alcalde mayor de la capital del corregimiento, y los alcaldes mayores de fuera de ella las de los pueblos y cuadras de los respectivos distritos de su partido, y remitan directamente al Acuerdo los primeros las propuestas de las capitales y los últimos las de las cabezas de sus partidos, procediendo en todo con el zelo y actividad que corresponde, sin escusa, ni dilacion alguna, aunque sea con pretesto de consulta, y bajo su responsabilidad, y en la inteligencia de que los ayuntamientos para calificar los mayores contribuyentes á tenor de la regla segunda, deben atender, no precisamente á lo que contribuyan en el mismo pueblo de que son vecinos, sino tambien á lo que por notoriedad, ó en concepto del ayuntamiento posean en otras partes, sin dilatar por esto las propuestas: pues cualquiera duda que ocurra sobre el particular la debe decidir el ayuntamiento en el mismo acto.

Idem 15.

El Escmo. Sr. Capitan General de este ejército, al circular y distribuir á los Cuerpos los ejemplares del Testimonio de las actas de Córtes sobre la succesion á la Corona de España, ha comunicado la órden siguiente.

Orden del ejército de este principado de 12 de febrero de 1833.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra en Real órden de 4 del actual me remite, para que tenga la publicidad conveniente, ejemplares del testimonio de las actas de Córtes de 1789, sobre la Succesion á la Corona de España y de los dictámenes dados sobre esta materia; publicado por Real Decreto de la Reina nuestra Señora.

»Al dar cumplimiento á la Soberana voluntad de S. M. comu-

nicando á las tropas de este ejército el importante documento en que se atestigua tan solemnemente el órden de Succesion en el Reino; me complazco sobremanera en la decision y lealtad que todos han acreditado por sostener los derechos de la augusta descendencia de nuestros Soberanos, consecuentes y fieles al juramento que prestamos al pie de los Altares para defender las Reales Banderas que la Reina nuestra Señora se dignó confiar á nuestra guarda. Esta señalada prueba de fidelidad dada en dias que parecieron críticos y en que no vacilé un momento en ser el primero á dar el ejemplo, como siempre he procurado serlo, en el camino del honor y de la lealtad; es la mas dulce satisfaccion á que podemos aspirar, viendo la Real aprobacion que merecen nuestros servicios y los públicos testimonios con que el Soberano los acepta, mandando la publicacion y circulacion de las mismas Leyes que ha sostenido nuestra decision y nunca desmentida fidelidad.

Soldados: estas virtudes os han grangeado la estimacion de los industriosos habitantes de esta Provincia, que admirando vuestra disciplina y honroso comportamiento, reposan con toda confianza en vuestro valor y en las eminentes cualidades que habeis demostrado, para conservar su deseada tranquilidad, seguros de que hariais desaparecer como el humo cualquiera insensata resistencia á la voluntad Soberana y á la Ley, que la ingratitud ó la ambicion osasen oponer, siendo esta decision nuestro mas sagrado deber asi como es el objeto de todos los votos de nuestra felicidad.—Llauder.

Sevilla 1º *de febrero.*

Gobierno de esta provincia.—Inspeccion de voluntarios Realistas de Andalucía.—Orden general.—Teniendo entendido que el deseo de aumentar la fuerza de los batallones de voluntarios Realistas ha llevado á algunos gefes de estos á admitir en los suyos respectivos, hombres sin oficio ni responsabilidad, que no deben formar parte de estos cuerpos, en los que, sin el freno de la disciplina de las tropas de continuo servicio, solo debe y puede haber individuos que se conduzcan bien por sí propios, que tengan un interes inmediato en la conservacion del órden público, y hagan apreciar por su comportamiento individual una institucion que bajo una ú otra denominacion, es comun á todas las potencias de la Europa, y aun de América; he tenido por conveniente disponer se me pase á la mayor brevedad por cada comandante de batallon, escuadron ó tercio, y bajo su responsabilidad, una lista nominal por compañía de los individuos de que se compone cada una, con espresion de su estado, oficio, ú modo de

vivir, y calle donde moran, y si fueren en poblacion numerada, número de su domicilio.

En lo sucesivo no se admitirá voluntario alguno que no tenga oficio, y modo de vivir conocido, y por consiguiente alguna responsabilidad; y siempre que se admita alguno con arreglo á los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Reglamento de 8 de junio de 1826, se me dará directamente parte por el comandante del batallon, escuadron ó tercio, de su nombre, estado, oficio ó modo de vivir, calle donde mora, y en las poblaciones numeradas, el número de su casa; debiendo los señores gefes de brigada celar por su parte tengan estas disposiciones su puntual é inmediato cumplimiento. Sevilla 21 de enero de 1833. —*Amarillas*.

Inspeccion de voluntarios Realistas de Andalucía.—Orden general. —Siendo indispensable el establecer la mas rigorosa economía en los gastos de los cuerpos de voluntarios Realistas de esta Inspeccion de mi cargo, cuyos fondos proceden de arbitrios que gravitan sobre los pueblos, y por consiguiente sobre los fieles vasallos del Rey nuestro Señor, he determinado: que se vayan sucesivamente suprimiendo todos los superfluos, y queden solo aquellos que son indispensables para que dichos cuerpos esten siempre en disposicion *de combatir los revolucionarios y los conspiradores; esterminar la revolucion y las conspiraciones de cualquier naturaleza y clase que sean; proteger la tranquilidad absoluta del pueblo de que son vecinos, y su completa seguridad contra los trastornos é intentos de los enemigos hijos de las revoluciones políticas, y contra los demas enemigos que puedan perturbarla*, que son, segun el art. 65 de su Reglamento, los objetos de su institucion; y á este efecto, los señores gefes de brigada, despues de oir á los señores comandantes de batallones, escuadrones y tercios, me indicarán á la mayor posible brevedad todos aquellos gastos que puedan suprimirse por no ser esenciales al fin de su verdadero instituto, y siendo los primeros los de las músicas donde las haya, pues si algunos batallones desean tenerla podrán componerla de aficionados que esten alistados en sus filas, de subvenciones voluntarias de sus gefes y oficiales, de lo que quieran contribuir de sus fondos ordinarios los ayuntamientos y de algun otro ausilio; porque el producto de los arbitrios con que están gravados los pueblos para el sostenimiento de tan sábia institucion, solo debe invertirse en el armamento y demas objetos que sean necesarios para que estos cuerpos puedan en la ocasion cumplir con los deberes militares á que están constituidos. Sevilla 28 de enero de 1833.—*Amarillas*.

Los señores comandantes de batallones, escuadrones y tercios de voluntarios Realistas deberán tener entendido, para lo sucesivo, que no aprobaré ningun gasto, sea de la especie que fuere, que no estuviese apoyado en una espresa Real órden, ó hecho en consecuencia de disposicion del Sr. Inspector general, que fué de estos cuerpos, mientras que no sea por mí derogada. Sevilla 28 de enero de 1833.—*Amarillas.*

NOTICIAS DIVERSAS.

FRANCIA.—*Paris 16 de enero.*

Las noticias recibidas de Constantinopla con fecha 19 de diciembre son mas favorables para la Puerta. Parece que Koniah fué evacuado de órden del gran visir, porque esta operacion entraba en el plan de campaña que ha formado. Luego que este gefe reunió sus fuerzas, que subian á 60∂ hombres, en Akschahir, las hizo adelantar, al mismo tiempo que el bajá de Trebisonda salió de Cesarea con 10∂ hombres, dirigiéndose al flanco derecho del ejército enemigo, y Suleiman-bajá con otros 10∂ hombres sobre el izquierdo. En vista de estas disposiciones creyó Ibrahim que no debia aguardar el ataque en Koniah, y se retiró por los desfiladeros del monte Taurus hácia Caramania. En Constantinopla se aguardaba por momentos la noticia de una accion decisiva, lisonjeándose en vista de la superioridad del ejército del gran visir que la consecuencia de esta accion seria que el enemigo abandonase el Asia menor. La escuadra egipcia debe haber entrado en Alejandría para reparar sus averías: la turca pasará el invierno en los Dardanelos. El dia 10 de diciembre habia llegado á Smirna el embajador estraordinario de Austria, despues de una penosa travesía, y S. E. se preparaba á continuar su viage á Constantinopla. En la diplomacia de aquella capital habia gran movimiento, que se ha estendido hasta Lóndres, en donde Mr. Pozzo di Borgo tendrá sin duda que hablar de los asuntos de Oriente. (*Cot.*)

PUBLICACIONES NUEVAS.

EL CARNAVAL: *sátira de D. Manuel Breton de los Herreros.*

Hallámonos ya en aquella época del año en que las diversiones de toda clase van progresivamente en aumento hasta que encuentran un repentino fin en el silencioso miércoles de ceniza. Una especie de frenesí se apodera de todos los ánimos, y ni la vejez mas adusta se libra de pagar tributo á la manía que reina. Nadie piensa mas que en bailes, trajes y algazara. La funcion de hoy prepara á la que ha de seguir mañana: las aventuras se suceden unas á otras, y dan cada vez mas cebo á la ansiosa juventud, que ni se arredra por las malas noches, ni por el cansancio de fatigosas danzas. ¡Pobres ma-

dres, abrid el bien guardado bolsillo para complacer el antojo de la impaciente niña que llora y patea hasta conseguir vencer vuestra obstinada resistencia; cercenad los precisos gastos de la casa para alquilar el vestido de mora, ó cuando menos el misterioso dominó; y lo que es peor, dejad la regalada cama para ir entre sueño y velador cuidado acompañando á la casquivana jóven, que á lo mejor se escabulle en medio de la infernal baraunda, y solo vuelve á parecer cuando la luz de Apolo viene á eclipsar la de las ya espirantes bugías! Paciencia, pobre señoras. Acaso el venturoso disfraz que os cubre da sabroso consuelo á vuestro afan, engañando á algun almivarado jóven que busca aventura y os restituye en su imaginacion la juventud y gracias que la edad os ha arrebatado. Pero guardaos, mas que os sofoqueis, de arrancaros la favorable careta que oculta vuestra arrugada frente. Si tal haceis, vereis al punto, á pesar del inmenso concurso, formarse en torno vuestro un ancho espacio vacío; y solas, y desdeñadas, os acordareis de aquellos tiempos en que no se conocia tan endemoniada diversion, y en que solo se divertia la gente poniendo peleles en los balcones, arrojando grajea á las cómicas, ó prendiendo mazas á los que mas elegantes se paseaban. Entonces invocareis el ausilio de algun filósofo que predique á la niña para otra vez contra su fatal manía, infundiéndola amor á la virtud y recogimiento. Pues bien, alentad, que ya hay quien cumple vuestros deseos: no es filósofo; es un poeta, que si acaso habeis asistido al teatro, os habrá hecho reir mas de una vez con sus chistes y agudezas: el cuadernito que os presenta es corto; pero tiene la ventaja de que á beneficio de la dulce poesía, se grabará mas fácilmente en la memoria: compradlo, pues, y leed con ansia esa sátira en que se anatematiza una funesta diversion, enemiga de vuestro dinero y de vuestro sueño.

Dilatado campo es con efecto el que ofrece el carnaval al ingenio festivo, cuyo númen desea ejercitarse en satíricas pinturas. No tenemos noticia de que ninguno hasta ahora lo hubiese intentado; y agradecemos al Sr. Breton que haya aprovechado la ocasion y el asunto para añadir esta nueva sátira á las dos tan preciosas que tiene ya publicadas *contra el furor filarmónico*, y *en defensa de las mugeres*. Confesamos sin embargo que no nos parece igual en mérito á estas dos, y acaso ha influido en esto el asunto; pues el desagravio de un sexo injustamente ofendido por otros satíricos, y la noble indignacion producida por el abandono de nuestra escena, debian inspirar la imaginacion del poeta mucho mas que el deseo de burlarse de una aficion á que él mismo no habrá dejado de entregarse frecuente-

mente con grata satisfaccion. Con todo el mérito de la presente sátira no queda rebajado sino en cotejo de las dos primeras; pues considerada aisladamente, puede honrar á cualquier poeta. Luce particularmente en ella aquella facilidad que distingue á su autor, y que no es capaz de embarazar el penoso metro del terceto: sirva de muestro el siguiente trozo.

Jóvenes: vaya todo al retortero.
Descolgad las cortinas de damasco,
O víctimas sereis de algun prendero.
"¿Dónde está mi broquel? ¿Dónde mi casco?—
Se lo llevó Fabian el meritorio.—
¿Y qué me pongo yo? ¡Vaya que es chasco!—
Venga usted á ayudarme don Liborio,
Que no sé yo ponerme los gregüescos.
Acuda usted.....¡Jesus, que purgatorio!—
¿Y usted no tiene traje? ¡Estamos frescos!—
Vamos, póngase usted esa chamberga
Que un dia espanto fue de los tudescos.
Tú en esa funda de colchon te alberga;
Tú ponte el casacon de la otra noche,
Y tú el refajo y el jubon de jerga.—
¿Estamos todos?—¡Ay! Me falta un broche.—
¡Mi careta!—¡Mi liga!—¡Oh pierna....! —Vaya:
No mire usted, don Blas.—¡El coche! ¡El coche!"—

Repárese la dificultad de los consonantes, elegidos de entre los menos abundantes: sin embargo, estos tercetos corren con tanta naturalidad y desembarazo como si el autor estuviese manejando el romancillo. Pudiéramos citar otros trozos de igual facilidad, como asimismo versos sueltos sumamente felices. El rasgo final en que el doctor, despues de haber declamado contra los vicios, se va á hurtadillas á entrar en un burdel, es filosófico, y concluye bien la sátira. No nos detendremos en buscar versos flojos para citarlos, porque es siempre facil hallarlos en composiciones de cierta estension; y aunque creemos que el ingenio del señor Breton hubiera podido acaso sacar mas partido de algunas circunstancias de su asunto, si hubiera querido detenerse mas en ellas, tal como está la sátira, se leerá con gusto por todos, y contribuirá á sostener la bien merecida fama de su autor.

AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 18 para el 19 de febrero.

Gefe de dia el teniente coronel D. Pascual de Lacalle, comandante

del regimiento infantería de Soria.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.

Se reconocerá por Capitan general de las Islas Baleares al escelentísimo Sr. D. Juan Antonio Monet, que se ha encargado del mando en este dia.—Mañana á las 12 de ella se presentarán todos los cuerpos militares á cumplimentar á S. E.—Cabra.

D. Juan Benigno Gomez, Contador por S. M. de Rentas Reales y de propios y arbitrios de la provincia de Mallorca, y encargado interinamente de la intendencia de la misma.

Por Real órden de 11 de diciembre último, comunicada por el Escmo. Sr. y Sres. Directores generales de Rentas, se sirvió mandar la Reina nuestra Señora que la Junta de universal Consignacion de esta isla acreditase las exenciones que pretendia la junta del estado eclesiástico, de las contribuciones civiles á bienes de la iglesia sujetos al subsidio del clero, dentro del término prudente que designase el intendente presidente de la misma Junta, y que si no las acreditase no permitiese dicho intendente que se concediese ninguna. En cumplimiento de la citada soberana resolucion, que trasladé á la espresada Junta de universal Consignacion en 19 de enero último, prefijé á la misma el término que me pareció prudente para que acreditase las referidas exenciones, y no habiéndolo verificado aun despues de espirado el plazo concedido, me hallo en el caso de mandar, consiguiente á lo dispuesto por S. M., que quedando abolidas las exenciones pretendidas por la referida junta del estado eclesiástico, se exija indistintamente no solo el derecho llamado de imposicion, sino cualquiera otra contribucion civil de que pretendia exencion la misma Junta. Y para que llegue á noticia del público y demas personas ó corporaciones interesadas, he dispuesto publicar el presente, que se fijará en los sitios acostumbrados, insertándose en el Diario. Palma 18 de febrero de 1833.—P. E. S. I. E.—Juan Benigno Gomez.—Jorge Gonzalo de Liria secretario.

BAILE PUBLICO DE MASCARA.

Esta noche le habrá desde las 9 á las 3 de la misma en el edificio de la Casa-Lonja, donde podrán bailarse minués, contradanzas, wals, fandangos, boleros, rigodones, &c. Los billetes de entrada se despacharán por la mañana en la ventanilla del teatro, y por la tarde y noche frente á dicha Casa-Lonja.

IMPRENTA DE GUASP.